



DECRETO N° 1372 /

TEMUCO, 03 SET. 2012

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- Ordinario N° 240 del 21 de Agosto de 2012, Acuerdo de sesión del Concejo Municipal de aprobación de patente de Supermercado.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 4-2489
 Actividad Económica : SUPERMERCADO
 Código Actividad : 521.112
 Clasificación : ALCOHOLES
 Dirección Comercial : AVDA. CAUPOLICAN 0650 A
 Nombre Del Contribuyente : CENCOSUD RETAIL S.A.
 Rut : 81.201.000-K
 Dirección Particular : AVDA. CAUPOLICAN 650-A
 Fecha De Solicitud : 23.08.2012
 Otorgación N° : 19
 Fecha : 23.08.2012
 Rol Avalúo : 1825 -0

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


 SECRETARIO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

RSR/LBG/MRU/mfu
 • Oficina de Partes
 • Rentas (Digital)

497799